



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*" (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: "*La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental*".

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. ANTECEDENTES - EXP. 2025230790100156E

Mediante radicado No. 20254700096782 del 27 de agosto de 2025, la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SIBERIA**", a favor del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, con una extensión superficialia total de **38,3250 ha**, ubicado en el Municipio de El Retorno¹, Departamento del Guaviare, de conformidad con el certificado de tradición expedido el 27 de julio de 2022 por la Oficina de Instrumentos Pùblicos de San José del Guaviare y verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 11 de septiembre de 2025.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SIBERIA**", contenidos dentro del expediente 2025230790100156E, son los siguientes:

1. Formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil – VITAL.
2. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, expedido 27 de julio de 2022.
3. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en los predios.
4. Información cartografía del predio objeto de solicitud de registro en formato pdf.
5. Escritura 74 del 2020-01-28 de la Notaría única de San José del Guaviare.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de

¹ Información corroborada en la Escritura Pública No. 74 del 28 de enero 2020 de la Notaría única de San José del Guaviare, toda vez que el certificado de tradición menciona que el predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, se encuentra ubicado en el municipio de San José del Guaviare.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD Y DERECHO DE DOMINIO

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y el Certificado de Tradición y Libertad aportado, la actual solicitud es elevada por la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454.

Con la finalidad de corroborar la legitimación para formular la solicitud y el derecho de dominio de la solicitante, se realizó un análisis jurídico del Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575.

En el marco de dicho análisis, se corroboró que la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454, ostenta la titularidad del derecho real de dominio del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, por tanto, se encuentra legitimada para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA SIBERIA".

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro

III. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro presentado por la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA SIBERIA" a favor del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, será una extensión total de **38,0613 ha.**

Es importante mencionar que, si bien en el folio de matrícula inmobiliaria no se relacionan los linderos del predio, la solicitante aportó copia de la Escritura Pública Escritura 74 del 28 de enero de 2020 de la Notaría única de San José del Guaviare, dando así cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

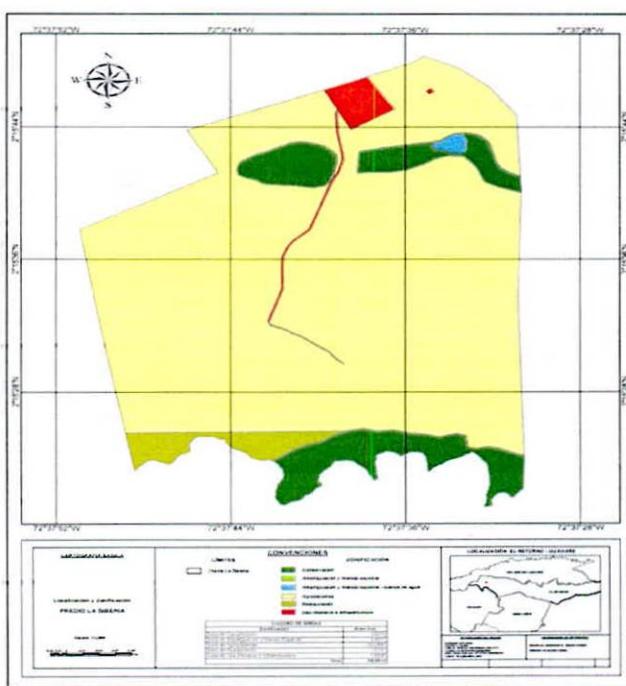
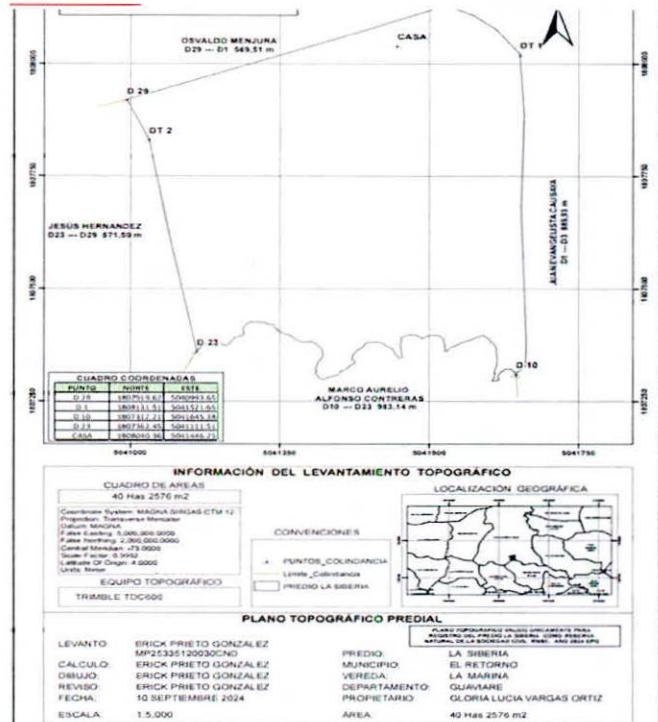
- La solicitante adjunta plancha topográfica en formato pdf. debidamente firmada por el profesional que realiza el levantamiento:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"



- La fuente de información cartográfica allegada por el usuario corresponde a un LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

PLANO TOPOGRÁFICO PREDIAL		
LEVANTO:	ERICK PRIETO GONZALEZ MP25335120030CND	PREDIO: LA SIBERIA
CALCULO:	ERICK PRIETO GONZALEZ	MUNICIPIO: EL RETORNO
DIBUJO:	ERICK PRIETO GONZALEZ	VEREDA: LA MARINA
REVISÓ:	ERICK PRIETO GONZALEZ	DEPARTAMENTO: GUAVIARE
FECHA:	10 SEPTIEMBRE 2024	PROPIETARIO: GLORIA LUCIA VARGAS ORTIZ
ESCALA:	1:5.000	ÁREA: 40 Has 2576 m ²

PLANO TOPOGRÁFICO VALIDO UNICAMENTE PARA
REGISTRO DE PREDIO LA SIBERIA COMO RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC AÑO 2024 EPS

- De acuerdo a la información suministrada respecto al profesional **ERICK PRIETO GONZÁLEZ** con matrícula profesional 25335-120030 CND, quien realizó el procedimiento, se puede evidenciar que la matrícula se encuentra vigente en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, como ingeniero topográfico, en ese sentido el levantamiento topográfico allegado, se encuentra debidamente soportado por un profesional apto para ejercer este tipo de trabajo.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3913330

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

- Que ERICK PRIETO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79882172, se encuentra inscrito(s) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERA TOPOGRAFICA con MATRÍCULA PROFESIONAL 25335-120030 desde el 16 de Junio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 184.
- Que el(a) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 942 de 2003.
- Que el(a) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
- Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (16) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbelaez

- Teniendo en cuenta la información cartográfica aportada, se procede a verificar en el Geoportal- IGAC, con código inicial 95025, y código catastral 00-00-0000-1919-000, evidenciando que el predio objeto de solicitud de registro, se encuentra localizado en el municipio de El Retorno², del departamento del Guaviare. Tal y como se muestra a continuación:

² Información corroborada en la Escritura Pública No. 74 del 28 de enero 2020 de la Notaría única de San José del Guaviare, toda vez que el certificado de tradición menciona que el predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, se encuentra ubicado en el municipio de San José del Guaviare.

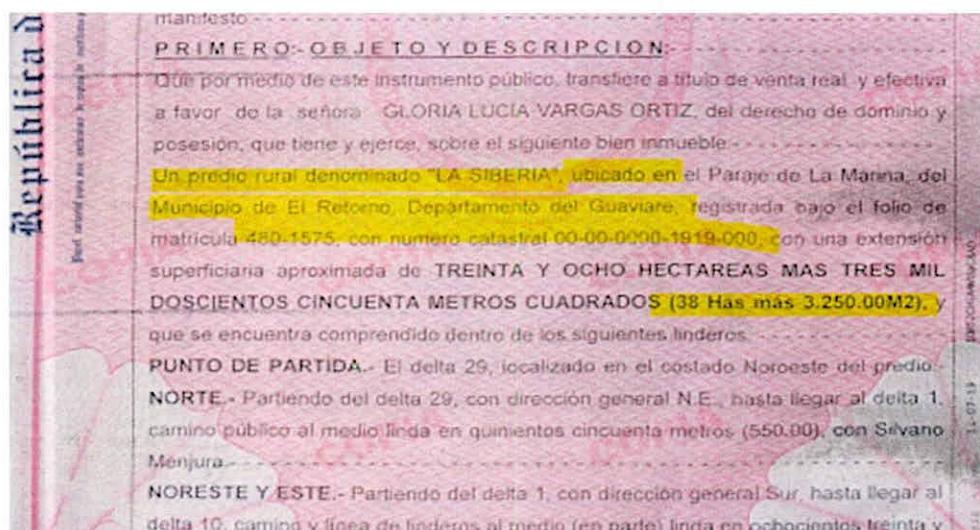


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO: 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

The screenshot shows a search result for 'El Retorno' in the 'Filtrar' section. The result details the location: Departamento: Guaviare, Código DANE: 95025, Área (km²): 12405.909452, Altitud (msnm): 200, Población (hab): 11 340 (2018). It also includes a link to download geographical products from CeM.



Áreas objeto de registro (formato vs FMI vs SHP vs mapa vs Propuesta zonificación), topología.

- De conformidad con el formulario de solicitud de registro allegado, se indicó como área total a registrar **38,0613 ha**:

Formato de solicitud de Registro:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

¿Cuantos predios son objeto del registro?

Información del Predio

Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
La Siberia	Vereda La Marina	GUAVIARE	EL RETORNO	La Marina	029 N 1807919.62 E 5040993.65, D1 N 1808131.51 E 5041521.65, D10 N 1807312.21 E 5041645.38, D23 N 1807362.45 E 5041111.51	38 Has 3250 mt2	38 Has. 0613 mt2	480-1575

Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **La Siberia**

- Certificado de tradición del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, con un área de **38,3250ha**:

Este documento puede verificarse en la página certificado.sen.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727733662586657 Nro Matrícula: 480-1575
 Página 1 TURNO: 2022-480-1-10364

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 04:49:32 PM
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
 CÍRCULO REGISTRAL: 480 - SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPTO: GUAVIARE MUNICIPIO: SAN JOSE DEL GUAVIARE VEREDA: SAN JOSE DEL GUAVIARE
 FECHA APERTURA: 10-06-1987 RADICACIÓN: 87-01505 CON: RESOLUCIÓN DE: 16-12-1986
 CODIGO CATASTRAL: 00-00-0000-1919-006 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS
 CABIDA 38 HECTAREAS 3250 MT2 - VER LINDEROS EN LA RESOLUCIÓN N. 1563 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1986 DEL INCORA VILLA VICENCIO - VEREDA LA MARINA.

AREA Y COEFICIENTE
 AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS
 AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: RURAL
 1) LA SIBERIA

- El área según levantamiento topográfico allegado en formato .pdf cuenta con un área de **38,0613 ha**.

CARTOGRAFÍA BÁSICA Localización y Zonificación PREDIO LA SIBERIA Escala 1:15000 	LÍMITES Predio La Siberia 	CONVENCIOS 	ZONIFICACIÓN 	CUADRO DE ÁREAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zonificación</th> <th>Área (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona de Conservación</td> <td>0.0000</td> </tr> <tr> <td>Zona de amortiguación y manejo especial</td> <td>0.0017</td> </tr> <tr> <td>Zona de amortiguación y manejo especial - cuerpo de agua</td> <td>0.0000</td> </tr> <tr> <td>Zona de Agrosemillas</td> <td>0.2090</td> </tr> <tr> <td>Zona de Restauración</td> <td>0.0335</td> </tr> <tr> <td>Zona de Uso intenso e infraestructura</td> <td>38.0613</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>38.0613</td> </tr> </tbody> </table>	Zonificación	Área (ha)	Zona de Conservación	0.0000	Zona de amortiguación y manejo especial	0.0017	Zona de amortiguación y manejo especial - cuerpo de agua	0.0000	Zona de Agrosemillas	0.2090	Zona de Restauración	0.0335	Zona de Uso intenso e infraestructura	38.0613	Total	38.0613	LOCALIZACIÓN EL RETORNO - GUAVIARE 	INFORMACIÓN DEL PREDIO Número de Identificación: 480-1575 Número de Identificación: 480-1575 Número de Identificación: 480-1575 Número de Identificación: 480-1575	INFORMACIÓN DE LA FOLIA Número de Identificación: 480-1575 Número de Identificación: 480-1575
Zonificación	Área (ha)																						
Zona de Conservación	0.0000																						
Zona de amortiguación y manejo especial	0.0017																						
Zona de amortiguación y manejo especial - cuerpo de agua	0.0000																						
Zona de Agrosemillas	0.2090																						
Zona de Restauración	0.0335																						
Zona de Uso intenso e infraestructura	38.0613																						
Total	38.0613																						

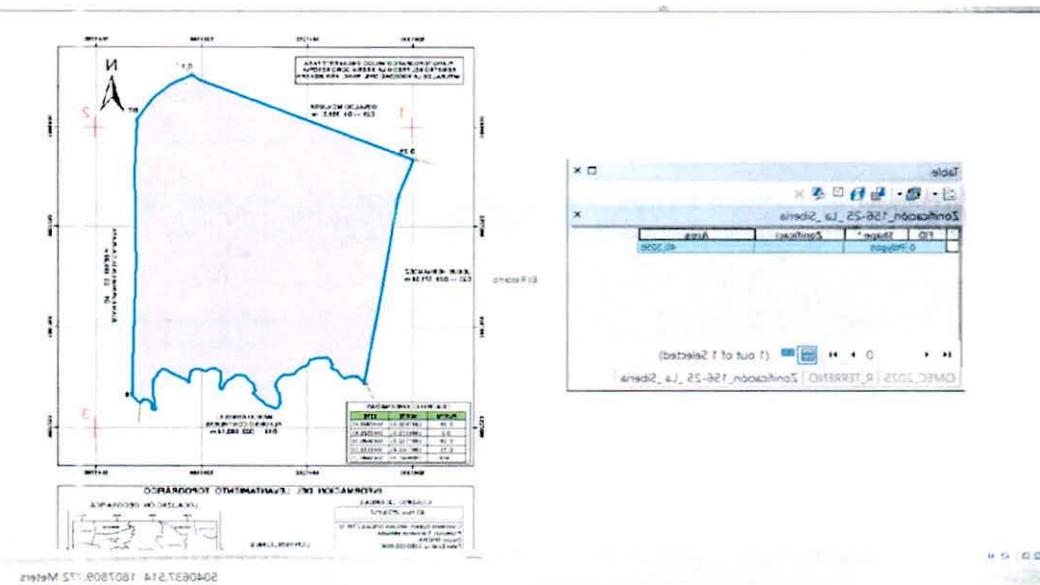


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

- Se procede a digitalizar en el programa ArcGis Desktop,(shapefile) evidenciando que el predio cuenta con un área de **40,3056 ha**, el cual excede el área reportada en el certificado de tradición (38,3250ha) del predio objeto de registro.





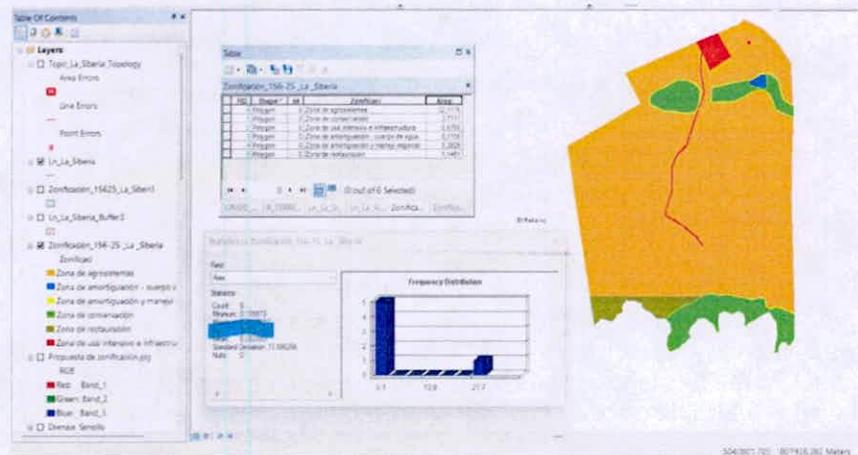
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	3,6378
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4017
Zona de Agrosistemas	32,2992
Zona de Restauración	1,0331
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6896
Total	38,0613

- La propuesta de zonificación digitalizada cuenta con un área de **38,1201 ha**, evidenciando una diferencia de **0,0588 m²**, sin que la misma exceda el área reportada en el certificado de tradición.



Finalmente, en el marco de la revisión cartográfica adelantada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se consultó la capa de "Otras Medidas Efectivas de Conservación-OMECA" inscritas para Colombia³, encontrando que el predio objeto de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, presenta traslape total con la capa OMECA, directamente con el Área de Manejo Especial la Macarena AMEN en Jurisdicción de la CDA Departamento del Guaviare, tal y como se muestra a continuación:

³ UNEP-WCMC (2024). Protected Area Profile for Colombia from the World Database on Protected Areas, OMECA. Octubre 2024. Disponible en: www.protectedplanet.net



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

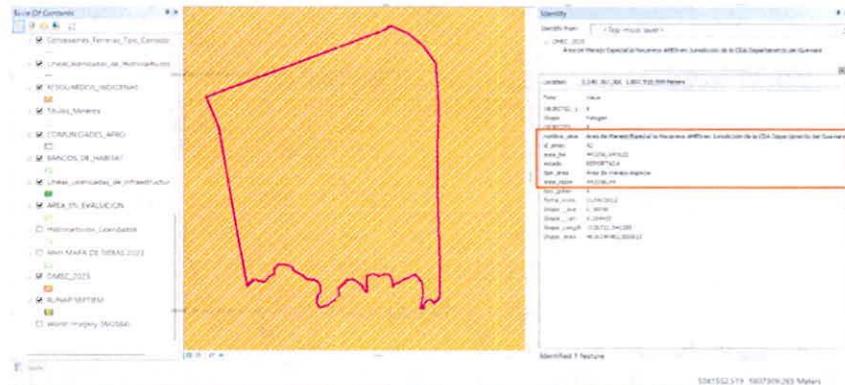


Figura 1. Traslape total del predio denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575", en proceso de registro como RNSC, con OMECA "Área de Manejo Especial la Macarena AMEN en Jurisdicción de la CDA Departamento del Guaviare". Fuente: (MADS 2025).

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica define a las OMEC- I Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, como:

...” Un área geográficamente definida que **no sea un área protegida**, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes (2018)”.

En ese sentido, teniendo en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP y que, entendiendo el planteamiento definido por las partes del Convenio de Biodiversidad (CDB 2018), se entiende que las OMEC tienen por definición un enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por tal razón, de continuar con la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SIBERIA**" a favor del predio o predios denominado "LA SIBERIA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, ubicado en el municipio El Retorno, departamento de Guaviare y que éste culmine con el registro, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo correspondiente. Asimismo, dejo a su consideración lo informado para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta con mapa de zonificación, área objeto de registro, coordenadas, y su respectiva fuente de información, se está dando cumplimiento a establecido en la Sección 17 - *Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"**

**IV. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN EL
CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011–, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código M1-PR-02, versión 2 -, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 254 DE 04 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"

referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

Artículo 1. Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SIBERIA**", a favor del predio denominado "**LA SIBERIA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, ubicado en el municipio de El Retorno⁴, departamento de Guaviare, solicitado por la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454, quien ostenta la titularidad del derecho real dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Remitir a la **Alcaldía Municipal de El Retorno** y a la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico -CDA**, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 3. La **Reserva Nacional Natural Nukak** de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Tercero, un funcionario de la **Reserva Nacional Natural Nukak** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

⁴ Información corroborada en la Escritura Pública No. 74 del 28 de enero 2020 de la Notaría única de San José del Guaviare, toda vez que el certificado de tradición menciona que el predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-1575, se encuentra ubicado en el municipio de San José del Guaviare.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 254 DE 04 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 156-25 "LA SIBERIA"**

Artículo 4. Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **GLORIA LUCÍA VARGAS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.402.454, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 5. El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 NOV 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisión Cartográfica:
Maira Leandra Jiménez
Cartógrafa - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó
Andrea Johanna Torres Suarez
Abogada-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental